



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL


## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 14 de Junio de 2010.*


### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Junio del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución N° 199-2010-JNE de fecha 26 de marzo de 2010, el Jurado Nacional de Elecciones, dispone “que las autoridades y funcionarios señalados en el numeral 4 del Artículo 14° de la Ley de Elecciones Regionales, modificada por la Ley N° 29470, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales 2010, procederán de acuerdo a las siguientes disposiciones: (...)1. Las solicitudes de licencia deben ser presentados por escrito ante el Consejo Regional, Concejo Municipal o la entidades pública correspondiente hasta el sábado 5 de Junio de 2010”;

Que, la norma precitada, señala en su numeral 2, “En el caso de los presidentes regionales y alcaldes que soliciten licencia, el vicepresidente regional o el primer regidor en funciones, respectivamente, asume inmediatamente por encargatura las funciones del Titular mientras esté vigente la licencia solicitada;

Que, mediante Oficio N° 359-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de Junio del año 2010, el Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica Sr. Luis Federico Salas Guevara Schultz, comunica que debido a su pretensión de postular a la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica en las elecciones a realizarse el 03 de octubre de 2010, solicita se conceda la licencia sin goce de remuneraciones en el ejercicio de sus funciones pública, para así dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas por el Jurado Nacional de elecciones en el Artículo Primero de la Resolución N° 199-2010-JNE;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 14 de Junio de 2010.*

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER licencia por ciento veinte días (120) con efectividad, a partir del 05 de Junio del 2010, al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, Sr. Luis Federico Salas Guevara Schultz, conforme disponen los numerales 1) y 2) del Artículo Primero de la Resolución N° 199-2010-JNE, y numeral 4) del Artículo 14° de la Ley de Elecciones Regionales, modificada por la Ley N° 29470.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar las funciones del Titular de la Entidad al Vicepresidente Regional Arq. Jorge Alfredo Larrauri Zorrilla, mientras se encuentre vigente la licencia concedida en el Artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Arq. GUILERMO G. CASTRO NUÑEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL